

N° 148 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 24-006112-001, que contiene la Resolución Directoral N° 112-2024-DG-INCN, de fecha 26 de marzo del 2024, el INFORME N° 033-2024 LEHR-2024-EPID-INCN, de fecha 05 de abril del 2024, de la Lic. Lizbeth Evelyn Hidalgo Romero, el INFORME N° 106-2024-EPID-INCN, de fecha 10 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, INFORME N° 227-2024-OAJ/INCN de fecha 15 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 065-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 22 de abril del 2024, del Jefe de la Unidad de Organización/OEPE/INCN, PROVEIDO N° 062-2024-OEPE/INCN, de fecha 22 de abril del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N° 223-2024-OAJ/INCN, de fecha 26 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla", toda persona tiene derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia, debe promoverse las condiciones que garanticen adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;



Que, acuerdo al Art. 16° de la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, dice "Oficina de Epidemiología: Es la unidad orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia Epidemiológica, Análisis de la situación de Salud e Investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales; depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer a la Dirección General los lineamientos de Política Institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



b) Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, analizando permanentemente los indicadores sanitarios hospitalarios y otros que le compete según su especialización.

(...)

e) Fortalecer la vigilancia, detección oportuna, investigación y control, brotes epidémicos nosocomiales y otras situaciones de emergencia sanitaria, coordinando la respuesta institucional para su control.

f) Implementar las normas y velar por su cumplimiento en los aspectos de bioseguridad, prevención y control de infecciones nosocomiales, de accidentes ocupacionales con sangre y fluidos y otros riesgos por exposición ocupacional.

(...)

j) Coordinar la organización en el Instituto para la prevención, control atención de riesgo y enfermedades durante epidemias, desastres y otras emergencias sanitarias.

(...)

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración del Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con la finalidad de fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud (MINSA), ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras, el sub numeral 6.1.3. De la Norma acotada con anterioridad, Conceptualiza al Documento Normativo **Guía Técnica** de la siguiente manera: El Documento Normativo se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias;

Que, la Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud"; tiene por finalidad contribuir a la disminución del morbi-mortalidad del dengue; y el objetivo de promover en la población en riesgo, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias, así como impulsar articulación intergubernamental para el abordaje de los determinantes sociales asociadas al dengue;

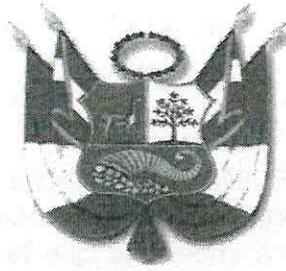
Que, la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso Aedes Albopictus en el Territorio Nacional"; tiene por finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de los arbovirosis en territorio nacional, asimismo el objetivo general de establecer procedimientos para la ejecución continua de la vigilancia y el control entomológico de aedes aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para la detección oportuna del ingreso de Aedes albopictus;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación,



C. DIAZ H.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Mayo del 2024

Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orientan a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes”, con el objetivo general de establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 116-MINSA/DIGESA-V.01, **NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL DENGUE Y LA FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y LA PREVENCION DEL INGRESO DEL AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL**, que tiene como finalidad contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos a la salud generales por la presencia del Vector Aedes Aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de Aedes Albopictus, en el Territorio Nacional, además tiene como Objetivo General, establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para prevenir la introducción de Aedes Aegypti y/o Aedes Albopictus;

Qué; mediante Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo del 2023, en su artículo primero resuelve aprobar la Directiva Administrativa: “Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, con la finalidad de contribuir con los lineamientos de elaboración, formulación, aprobación, modificación y actualización de los Documentos Normativos (DN) y Planes Específicos (PE), de esta manera fortalecer el ordenamiento de la producción normativa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con el objetivo general de establecer criterios técnicos disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2024-DG-INCN de fecha 26 de marzo del 2024, se resuelve en su Art. 1° **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2024, el Documento Normativo – **DOCUMENTO TECNICO “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE AEDES AEGYPTI EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS 2024”**, que tiene como finalidad: mantener ambientes saludables y seguros, erradicando situaciones de riesgo que propicien la presentación y proliferación de Aedes Aegypti, garantizando la salud de los pacientes y trabajadores de la Institución;



Que, con INFORME N° 106-2024-EPID-INCN, de fecha 10 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se dirige al Director General del INCN, para informarle que la Oficina de Epidemiología, ha elaborado el Flujograma de Atención de Pacientes sospechosos de Dengue, basándose en la NT N° 198-MINSA/DIGESA-2023, Norma Técnica de Salud para la vigilancia y control de Aedes Aegypti, Vector de arbovirosis. El cual se solicita adjuntar en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Aedes Aegypti en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2024”, aprobada con RD N° 112-2024-DG-INCN y al mismo tiempo se solicita a la Dirección General Socializar el Flujograma de Atención Frente a un caso de Dengue a todos los departamentos y Oficinas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con INFORME N° 065-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 22 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, eleva al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico/INCN el presente informe con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, acerca de la solicitud de INCORPORAR EL FLUJOGRAMA COMO ANEXO 05 AL DOCUMENTO NORMATIVO – DOCUMENTO TECNICO: “**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE AEDES AEGYPTI EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2024**”, APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 112-2024-DG-INCN, elaborado y presentado por la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; refrendado, con el PROVEÍDO N° 062-2024-OEPE/INCN, de fecha 22 de abril del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, eleva el proveído en mención al Director General del INCN, para la prosecución del trámite correspondiente y emisión del acto resolutorio;

Que, en ese sentido es pertinente **ADJUNTAR** mediante acto resolutorio en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Aedes Aegypti en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2024” **el Flujograma de Atención de Pacientes sospechosos de Dengue**, basándose en la NT N° 198-MINSA/DIGESA-2023, Norma Técnica de Salud para la vigilancia y control de Aedes Aegypti, Vector de arbovirosis;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 11° literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Flujograma de Atención de Pacientes sospechosos de Dengue, basándose en la NT N° 198-MINSA/DIGESA-2023, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia y control de Aedes Aegypti, Vector de arbovirosis, que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.





Nº 148 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Mayo del 2024

Artículo 2°.- ADJUNTAR al "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE AEDES AEGYPTI EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2024, Aprobado con Resolución Directoral N° 112-2024-DG-INCN, de fecha 26 de marzo del 2024 y dejar vigente lo demás que contiene la Resolución Directoral antes mencionada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General Socializar el Flujograma de Atención Frente a un caso de Dengue a todos los departamentos y Oficinas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que se oponga o contravenga al acto resolutive emitido.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



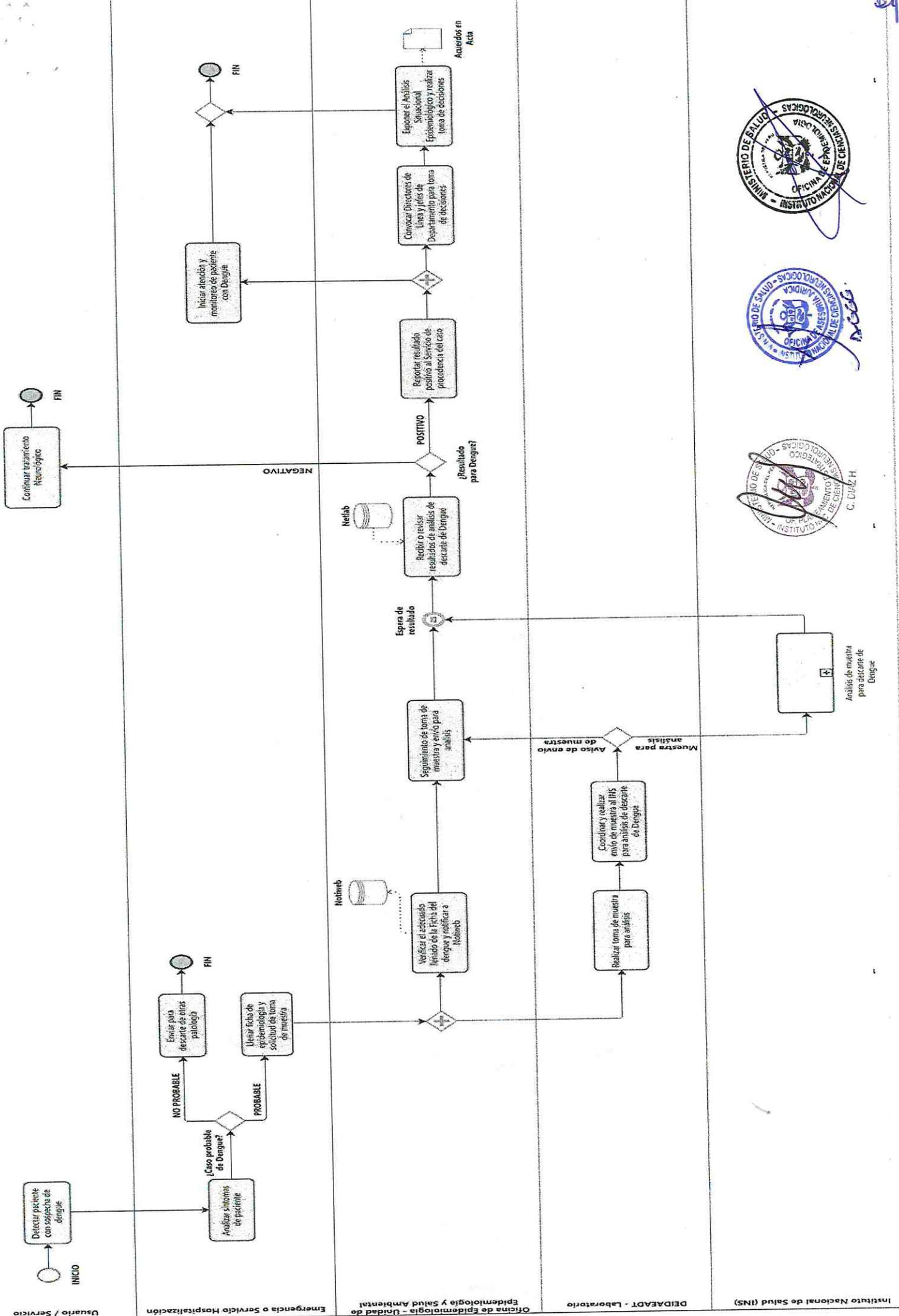
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUSIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



JEMR/CDH/JBFR/AGGG/mwnc

FLUJO DE ATENCION DE PACIENTES CON DENEGUE EN EL INCN



Instituto Nacional de Salud (INS)

DEIDAEDT - Laboratorio

Oficina de Epidemiología - Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Emergencia o Servicio Hospitalización

Usuario / Servicio

